

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2020-8100 *Convocatoria para la concesión de las ayudas a alumnos para el transporte a centros educativos de educación no obligatoria.*

BDNS (Identif.): 530456.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530456>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria estudiantes que, además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.2 de las bases de la convocatoria, cursen estudios, cuyo plan de estudios sea en modalidad presencial, en alguno de los siguientes niveles educativos:

- Bachillerato.
- Ciclos formativos de Grado Medio y Superior.
- Enseñanzas Universitarias incluidos los Grados, Máster y Doctorado.

Segundo. Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases convocar ayudas para los desplazamientos a los centros educativos, mediante la utilización de medios de transporte públicos (no vehículos privados), de estudiantes que cursen estudios de educación no obligatoria, durante el curso 2019-2020, cuyo plan de estudios sea en modalidad presencial, correspondientes a los niveles educativos recogidos en el artículo 2.1. de las bases de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Anexo específico para la concesión de subvenciones en materia de ayudas al transporte escolar educación no obligatoria, aprobada en fecha 05/10/2020 mediante Resolución de la Alcaldía.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe global máximo que el Ayuntamiento destinará a la concesión de estas ayudas será la cantidad establecida al efecto en el presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 326/480.02.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria o ficha de terceros sellada por la entidad bancaria.
- Certificado de matrícula, en el caso de estudios universitarios deberán figurar los créditos de las asignaturas en las que esté matriculado el beneficiario.

CVE-2020-8100

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 212

— Documentación justificativa de los gastos de transporte sufragados, conforme a lo establecido en el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Polanco, 28 de octubre de 2020.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2020/8100

CVE-2020-8100